



**MEMORÁNDUM N° 017-2020- MACCO-EP-GG-CNG**

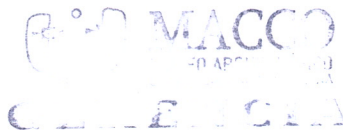
**PARA:**  
**Ing. Ximena García** - Analista de Compras Públicas  
**ASUNTO:** En el texto  
**FECHA:** 14 de enero del 2020

En revisión al MEMORÁNDUM N° 003-2020-MACCO-EP-CP-XG AUTORIZO la publicación en portal institucional de Compras Públicas la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MACCO-EP-004-2020 del Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC 2020)** por el valor de USD 134.897.45 más IVA.

Para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo  
**GERENTE GENERAL DEL MACCO-EP**  
J.López.



RECIBO  
14/enero/2020



AUTORIZO  
COMPRAS PÚBLICAS.  
Carlos Noboa

ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS 2019

MEMORÁNDUM N° 003-2019-MACCO-EP-CP-XG

**PARA:** Lic. Carlos Noboa Gallardo-Gerente del MACCO-EP  
**ASUNTO:** Resolución Administrativa MACCO-EP-004-2020  
**FECHA:** 14 de enero del 2020

En cumplimiento al Memorándum N°004-2020-MACCO-EP-GG-CNG de fecha 02 de enero del 2020, y receptado el 07 de enero del 2020, informo que se ha procedido a elaborar el informe PAC 2020, el cual contiene:

Partidas presupuestarias  
Borrador PAC  
Resolución No MACCO EP-2019-03 – Directorio del MACCO-EP  
**Resolución Administrativa MACCO-EP-004-2020**

**Para su revisión y aprobación.**

Atentamente,



Ing. Ximena García Velasco **COMPRAS PÚBLICAS**  
**ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS MACCO-EP**

Dirección: Av. 9 de Octubre y Eugenio  
Espejo Registro Oficial N° 453  
Telf.: 062-2300- 277 Ext. 1008

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**

Presente,

**PAC 2020**

**EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**

La constitución ecuatoriana en el artículo 275 establece a la planificación como el medio para alcanzar el desarrollo a mediano plazo, por consiguiente el sector público está obligado a cumplirlo, por su parte la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública –LOSNCP, instituye a las Entidades del Estado previo la contratación de un bien o servicio se realice anualmente la planificación de sus compras, lo que evita improvisaciones, direccionamiento y un gasto ineficiente de los recursos del estado, permitiendo establecer los medios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan Nacional de Desarrollo.

El PAC, es el Plan Anual de Contratación en donde las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. Fuente: Art. 26 RGLOSNC.

**I. ANTECEDENTES**

En concordancia a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo. 22 establece lo siguiente:

- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y al presupuesto del Estado.
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...
- El área de Compras públicas, de acuerdo a sus atribuciones tiene a su cargo publicar el Plan Anual de Contratación a nivel institucional. Por consiguiente, y una vez que cada área respectiva ha formulado su planificación operativa POA, y la Jefatura Financiera ha consolidado y codificado cada una de los proyectos presentados, se procedió a elaborar el PAC 2020 en el Módulo Facilitador de Contratación Pública para entidades contratantes, versión 1.7.0, el mismo que fuera actualizado el día 02 de enero de 2020.



- Mediante RESOLUCIÓN No MACCO EP-2019-03 DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 26 de noviembre del 2019, el señor Ricardo Ramírez Riofrio – Presidente del directorio MACCO-EP y el Lcdo. Carlos Noboa Gallardo – Secretario de actas MACCO-EP, aprobaron por unanimidad, en SEGUNDA Y DEFINITIVA SESIÓN, EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

## II. OBJETIVOS

- Analizar la información de los Planes Operativos anuales y presupuesto, para identificar bienes y servicios propensos de compra y poder consolidar el PAC 2020 del MACCO-EP para realizar su respectiva formulación y aprobación.

## III. ALCANCE

El presente instrumento de planificación PAC es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

## IV. DESARROLLO:

- El día 07 de enero de 2019, se procedió a la entrega física de la documentación de respaldo de elaboración del presupuesto de la Empresa.
- Una vez verificado el presupuesto 2020 para la Empresa Pública Museo Arqueológico Y Centro Cultural De Orellana, se procedió a registrar las adquisiciones en el aplicativo MÓDULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN V.1.7
- Las adquisiciones fueron detalladas de acuerdo al POA presentada por cada Jefatura del MACCO-EP. Las mismas fueron registradas de acuerdo a la partida presupuestaria y su denominación.
- Se trató de consolidar los procesos más homogéneos en su naturaleza de contratación, con la finalidad de determinar los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el presente año y formular el proyecto de PAC en función al Cuadro Consolidado de Necesidades y proyecto de Presupuesto. En anexos se incluye el detalle de las partidas y proyectos consolidados.
- Para la determinación de los procedimientos de selección, se considera el objeto principal de la contratación y el valor estimado o costo programado. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado o costo programado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados o costos programados de cada uno de los ítems considerados y es automáticamente establecido por el aplicativo MÓDULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN.

## V. OBSERVACIONES:



- **CONTENIDO DEL PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.
- Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades. Fuente: Art. 26 RGLOSNCP.
- De acuerdo a la información publicada en los canales oficiales del SERCOP, el monto referencial del procedimiento de Ínfima Cuantía para el año 2020 es el de un valor inferior a \$ 7.099,68, sin incluir IVA. Por lo que en consecuencia, las contrataciones cuyos monto de contratación se enmarcaron en este procedimiento no están condicionado a la planificación institucional del PAC, ya que como menciona el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP en el Art. 25, inciso segundo, se exceptúan junto con las Contrataciones de Emergencia de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones PAC.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, por lo que su cumplimiento y evaluación deberá ser de manera irrestricta.
- El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- La Entidad debe elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento.
- La máxima autoridad o funcionario al que se le haya delegado la función correspondiente, requerirá a las áreas usuarias que, sobre la base de las actividades previstas en el proyecto de POA, toda vez que se ha publicado el PAC en base al instrumento antes mencionado, presenten antes de las contrataciones, sus necesidades de bienes, servicios en general, consultorías y obras a través del formulario de Necesidades adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las

áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse, así como el estudio del cálculo del Presupuesto Referencial. Tal como lo dispone el Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

- El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y servicios, como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por la máxima autoridad de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Compras Públicas.
- Para las futuras planificaciones de contrataciones, se deberán identificar los procesos, sobre las directrices de las matrices de elaboración de PAC proporcionadas por el SERCOP, a fin de que se puedan identificar de mejor manera tanto los proyectos como sus actividades y de igual manera, los costos unitarios y totales de ejecución.

Para los fines pertinentes.

Cordialmente,



**MACCO**  
MUSEO ARQUEOLÓGICO  
CENTRO CULTURAL ORELLANA

**COMPRAS PÚBLICAS**

Ing. Ximena García  
**ANALISTA COMPRAS PÚBLICAS MACCO-EP**

# ANEXOS PAC 2020



# MONTOS DE CONTRATACIÓN VIGENTES PARA EL AÑO 2020

MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2020		
Presupuesto Inicial del Estado: \$ 35.498.420.637,20		
CONTRATACION	PROCEDIMIENTOS	MONTOS DE CONTRATACIÓN
Bienes y Servicios Normalizados	Catálogo Electrónico	Sin límite de monto
	Subasta Inversa Electrónica	Mayor a \$ 7.099,68
	Ínfima Cuantía	Inferior a \$ 7.099,68
Bienes y Servicios No Normalizados	Menor Cuantía	Inferior a \$ 70.996,84
	Cotización	Entre \$ 70.996,84 y \$ 532.476,31
	Licitación	Mayor a \$ 532.476,31
Obras	Menor Cuantía	Inferior a \$ 248.488,94
	Cotización	Entre \$ 248.488,94 y \$ 1.064.952,62
	Licitación	Mayor a \$ 1.064.952,62
	Contratación Integral por Precio Fijo	Mayor a \$ 248.488,94
Consultoría	Contratación Directa	Menor o igual a \$ 70.996,84
	Lista Corta	Mayor a \$ 70.996,84 y menor a \$ 532.476,31
Bienes y Servicios Normalizados y No Normalizados y Obras	Concurso Público	Mayor o igual a \$ 532.476,31
	Ferias Inclusivas	Sin límite de monto

# PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AÑO 2020

## MÓDULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN

V.1.7.0



**Institución:** LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA  
MACCO EP  
**Ruc:** 2260016110001  
**Periodo fiscal:** 2020

Lista de Partidas / Cuentas Contables		
No.	Número	Descripción
1	73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
2	73.02.07	Difusión, Información y Publicidad
3	73.08.04	Materiales de Oficina
4	73.08.05	Materiales de Aseo
5	73.08.13	Repuestos y Accesorios
6	77.02.01	Seguros
7	73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos
8	73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos
9	73.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales
10	73.14.09	Libros y Colecciones
11	73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales
12	73.08.12	Materiales Didácticos



# BORRADOR PAC 2020

## MÓDULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN

V.1.7.0

LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO EP

2260016110001

2020

Institución:

Ruc:

Periodo fiscal:

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	73.08.07	891211011	BIEN	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			COMUNICACION SOCIAL SELECCION DE PROCESO DE COMUNICACION SOCIAL SELECCION DE PROCESO DE SELECCION INFIMA CUANTIA	Diseñar e imprimir material promocional para diferentes actividades del MACCO EP	1,00000	UNIDAD	8.928.57000	8.928.57000	Si	Si	Si
2	73.08.07	325300019	BIEN	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			COMUNICACION SOCIAL SELECCION DE PROCESO DE SELECCION INFIMA CUANTIA	Adquisición de productos para el abastecimiento de la tienda de Souvenirs del MACCO EP	1,00000	UNIDAD	5.692.83000	5.692.83000	Si		
3	73.08.07	38912013912	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		COMUNICACION SOCIAL SELECCION DE PROCESO DE SELECCION INFIMA CUANTIA	Adquisición de material de impresion - toners	1,00000	UNIDAD	1.964.29000	1.964.29000		Si	
4	73.02.07	836100011	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA CATALOGO ELECTRONICO	Contratar una administración de pauta digital para el posicionamiento del MACCO EP	1,00000	UNIDAD	2.812.50000	2.812.50000	Si		
5	73.08.04	321290418	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de material de oficina	1,00000	UNIDAD	892.86000	892.86000	Si		
6	73.08.05	611760011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de material de aseo	1,00000	UNIDAD	892.86000	892.86000	Si	Si	
7	73.08.13	452300015	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquirir repuestos y accesorios para reparaciones de maquinaria Paquetes y equipos informaticos del...	1,00000	UNIDAD	892.86000	892.86000	Si		
8	77.02.01	713340318	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Realizar la contratación de pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del...	1,00000	UNIDAD	21.428.57000	21.428.57000	Si		
9	73.07.04	831600311	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y paquetes informaticos	1,00000	UNIDAD	1.071.43000	1.071.43000	Si		
10	73.06.12	923000014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de Capacitacion de personal del MACCO EP	1,00000	UNIDAD	2.678.57000	2.678.57000	Si		
11	73.04.25	964110012	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	Contar con la exposicion temporal Un artista entre dos siglos Yasuni Amazonas para la difusion y c...	1,00000	UNIDAD	4.000.00000	4.000.00000	Si	Si	Si
12	73.14.09	621510011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE STOCK DE LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL EDITORIAL PARA LA BIBLIOTECA 2020	1,00000	UNIDAD	3.000.00000	3.000.00000	Si	Si	Si



**RESOLUCIÓN No MACCO EP -2019-03**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP).**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice; De la Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Que, el artículo 268 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece; Referencia normativa. El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Que, el artículo 9, numeral 5; de la Ley de Empresas Públicas, enumera como atribuciones del Directorio; Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.

Que, en sesiones ordinarias de Directorio de fechas 25 de noviembre y 26 de noviembre de 2019, se conoce, analiza y aprueba el Presupuesto de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana para el ejercicio fiscal del año 2020.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 9 numeral 5; de la Ley de Empresas Públicas;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva sesión el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020 de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana"

**Art.2.-** Disponer al Gerente General - Secretaria de Actas del MACCO EP, eleve a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, el presupuesto aprobado para ejercicio fiscal del año 2020 del MACO EP.



Dado y firmado en la Sala de sesiones de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana a los 26 días del mes de Noviembre de 2019.



Sr. Ricardo Ramírez Riofrio  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y  
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**

### CERTIFICADO

El infrascrito Secretario del Directorio del MACCO-EP, certifica que el presente documento legal fue discutido y aprobado en primera sesión ordinaria del 25 de Noviembre de 2019 y segunda extraordinaria del día 26 de noviembre de 2019. Lo certifico.- Francisco de Orellana, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



Lcdo. Carlos Noboa Gallardo  
**SECRETARIO DE ACTAS DE LA  
EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y  
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP.**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MACCO-EP-004-2020

### GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA"

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009 y Reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 del agosto de 2011.

**Que**, el Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

**"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.**

**El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."**

**Que**, el Art. 25, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

**"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley".**

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP emitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el SERCOP el 31 de agosto de 2016, donde regula todas las acciones a ser implementadas, observadas y aplicadas para la adquisición de bienes, prestación de servicios incluido consultoría o ejecución de obras en todos los procesos de contratación pública.

**Que**, el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 13-oct-2011 establece:

*“Art. 10.- GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.*

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-MACCO-EP-2019 de fecha 31 de mayo del 2019, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP nombra al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

**Que**, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, menciona los deberes y atribuciones del Gerente General; literal 7 “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los plazos y formas previstos en la ley;

**Que**, el 6 de marzo del 2015 fue publicada en el Registro Oficial N° 453 la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana Empresa Pública (MACCO-EP).

**Que**, mediante Resolución No MACCO EP-2019-03 de fecha 26 de noviembre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” Empresa Pública MACCO-EP, aprobó el Presupuesto General para el año el Fiscal 2020, en conformidad con el Art. 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo-Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, mediante **MEMORANDUM N° 004-2020-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 02 de enero del 2020 y receptado en Compras Públicas el 07 de enero del 2020 dispone a la Ing. Ximena García Velasco - Analista de Compras Públicas del MACCO-EP elabore el Plan Anual de Contratación del MACCO-EP.

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,**

#### **RESUELVE:**

**Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC 2020) de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, por el monto de **USD 134.897.45 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA**, cuyo detalle se adjunta.

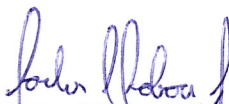


**Artículo 2.-** Disponer al Área de Compras Públicas y/o a quien haga sus veces realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2020 a través del portal web [www.comrapublicas.gob.ec](http://www.comrapublicas.gob.ec)

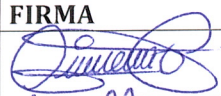
**Disposición final.-** La presente resolución registrará desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Francisco de Orellana, 14 de enero de 2020.




Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA".**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ximena Rosalía García Velasco	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	
Revisado y Aprobado:	Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo	GERENTE GENERAL DEL MACCO-EP	